PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Formación, Producción de Centro, Economía CampeSENA, Full Popular, Articulación con la Educación Media
ORDENADOR DEL GASTO	Marleny Suarez Burgos
OBJETO	Realizar el Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila Especialidad Lote 1 Pecuaria Alimentos Lote 2 Pecuaria Medicamentos

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA como Entidad del Gobierno conforme a la Ley 119 de 1994 en la cual establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", al igual que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, dónde se enuncia como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos".

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales:

"11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida:

12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de

empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación"

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". Que la Ley 119 de 1994 en su artículo 2º establece que: "El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como funciones del SENA, entre otras, las siguientes: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. 3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. 6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. 7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población. 8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural. 9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas y programas de readaptación profesional para personas discapacitadas.

En ese sentido, dentro del Plan Estratégico Institucional del SENA 2023-2026, se contemplan estrategias e indicadores de alto impacto que le apuntan a la prestación de los servicios institucionales a diversos grupos poblacionales, cuyos objetivos están definidos en el Plan Estratégico SENA, del cual se relacionan los más relevantes continuación: Objetivo 1: Promover la inclusión social y económica de la población, bajo un enfoque diferencial, fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades a nivel urbano y rural, y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias. Objetivo 2: Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas,

agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país. Objetivo 3: Aportar al fortalecimiento de la gestión del capital humano en el país, mejorando la pertinencia y calidad de los servicios institucionales, con el fin de favorecer la gestión y cierre de brechas de capital humano, la productividad laboral, la competitividad empresarial, y el desarrollo personal ciudadanos y sus comunidades.

Así mismo, se justifica el presente proceso contractual, con el propósito de llevar a cabo el Plan de Acción establecido para la vigencia 2026, para el desarrollo de las siguientes estrategias: "El SENA ha implementado las estrategias CampeSENA y Full Popular, diseñadas para mejorar la soberanía alimentaria y la calidad de vida de las poblaciones campesina y popular, familiar y comunitaria. Estas iniciativas buscan transformar productiva y sosteniblemente la economía, contribuyendo así a la consecución de una paz total y la justicia social. Adicionalmente, estas estrategias fomentan la integración de prácticas agrícolas modernas y sostenibles que respetan las tradiciones locales y promueven el desarrollo económico a través de la innovación y la tecnificación del sector agrario. Lo anterior, con el fin de generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, adoptando un enfoque diferenciado que promueva el cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz integral. Al hacerlo, se espera materializar la autonomía territorial y promover la justicia social, ambiental y económica. Para la vigencia 2026 se integrarán a través de un solo proyecto, los programas de SENA Emprende Rural, Agrosena y extensionismo tecnológico".

El SENA promueve la generación de ingresos para la población rural, a través de acciones de formación para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y competencias, así como el acompañamiento de las iniciativas productivas rurales orientadas al autoconsumo, los negocios rurales y la creación de empresas a través de acciones de formación para el emprendimiento. Los programas teórico-prácticos del SENA contemplan la entrega de materiales de formación, los cuales facilitan el desarrollo de las competencias en los aprendices.

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleo, trabajo e ingreso para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecuta acciones que garantizan la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, el Plan Estratégico Institucional del SENA 2023-2026, y el Plan de Acción SENA para la vigencia 2026, en armonía con la misión y visión institucional; a través de los Programas SENA CampeSENA, Economía Popular (Full Popular) y Emprendimiento, los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutado por los 33 despachos Regionales en los 117 Centros de Formación. Así mismo desde la Dirección de Formación Profesional del SENA se establecen las directrices a nivel táctico para la ejecución de la Formación Profesional Integral que imparte el SENA para el desarrollo de sus estrategias en la población objetivo.

Ahora bien, con el objetivo de atender a la población víctima del conflicto, el SENA da atención diferenciada a este grupo poblacional con formación de calidad, atendiendo sus necesidades de formación y aportando al desarrollo de sus competencias, para lo cual el programa especial de atención a víctimas del conflicto requiere el suministro de materiales de formación, los cuales se utilizan en el desarrollo de prácticas que facilitan el proceso de aprendizaje.

Así mismo, el Centro de Formación requiere proporcionar materiales de formación necesarios para el sostenimiento de los semovientes existentes en el Centro de Formación (Bovinos, Ovinos, Porcinos, Peces,

Equinos, Aves de Corral y Abejas), desarrollo de acciones de formación utilizados en insumos pecuarios, con aprendices del Programa de formación titulada: Tecnólogo en Producción Ganadera, Tecnólogo en gestión de sistemas ganaderos sostenibles, Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias y Tecnólogo en Acuicultura.

Adicional a lo anterior, el Centro de Formación cuenta con unidades productivas pecuarias, que requieren se les garantice el suministro de los materiales e insumos para sus procesos formativos y productivos y de esta manera garantizar su sostenibilidad y contribuir a la meta de producción del Centro de Formación

Ahora bien, respecto de la conveniencia del presente proceso de contratación es pertinente indicar que el Centro de Formación requiere contratar los materiales para el desarrollo de las competencias contempladas en los programas de formación y en labores propias de la formación - producción en la especialidad pecuaria, los cuales se constituyen en insumos para ejecutar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz los proyectos formativos, sostenimiento de unidades productivas de Centro y externas y actividades relacionadas con la ejecución de la formación profesional.

De igual manera, la producción pecuaria del Centro de Formación está basada en la implementación de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP.), las cuales incluyen Bovinos, Porcinos, Ovinos, Acuicultura; por tal motivo, tanto el uso como los insumos requeridos en el presente proceso de suministro están permitidos para su uso en los diferentes semovientes.

Que el Centro de Formación Agroindustrial cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, a través de Formación Profesional, por lo cual se ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se relaciona más adelante, en el apartado del presupuesto asignado para este contrato de suministro de la Especialidad Pecuaria del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de la Vida", esta contratación es clave para cumplir las metas de formación profesional de la vigencia 2026 de la Regional Huila. Asegurar la provisión oportuna de los materiales de formación e insumos pecuarios permite la operación continua de la producción y la formación profesional del Centro de Formación Agroindustrial, respondiendo así a la demanda de un sector productivo que, por su vocación, exige talento humano capacitado constantemente.

Mediante el acuerdo 010 de 2024 “Por el cual se establece la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, dentro del marco de la Ley 344 de 1996 artículo 16” el cuál exhorta la implementación y consolidación de las áreas de investigación, desarrollo e innovación para mejorar la competitividad, el bienestar y la calidad de vida de la economía popular, campesina y otros sectores en la territorialidad, alineado con la política de inversión de los recursos de ley 344 de 1996, por consiguiente, dicho acuerdo en su capítulo 5 enmarca las líneas de inversión de recursos en los cuales se definen la adquisición de materiales y/o insumos; teniendo en cuenta lo anterior cada uno de los mecanismos de intervención, define la distribución presupuestal pertinente para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los planes de acción para la vigencia y en concordancia con el plan estratégico institucional y el plan de acción 2026.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario regional. La disponibilidad oportuna y planificada de insumos, equipos y materiales especializados es un factor crítico para asegurar la continuidad operativa de los proyectos, el cumplimiento de los objetivos técnicos y la generación de soluciones innovadoras que respondan a las necesidades del entorno productivo. En este sentido, el plan de compras permite articular de manera eficiente los requerimientos técnicos con la planeación institucional, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando la trazabilidad del gasto.

Asimismo, la formulación de este plan contribuye al fortalecimiento de los procesos de acompañamiento tecnológico, prototipado, validación y transferencia de conocimiento que desarrolla el Tecnoparque en la Línea Pecuaria, en coherencia con los lineamientos de la estrategia SENNOVA y la misión del SENA de impulsar la competitividad y la innovación. La planificación anticipada de las adquisiciones minimiza riesgos asociados a desabastecimientos, retrasos en los cronogramas y reprocesos administrativos, favoreciendo una gestión transparente, eficiente y orientada a resultados. De esta manera, el plan de compras se constituye en una herramienta estratégica para apoyar el desarrollo sostenible del sector pecuario y el impacto positivo de los proyectos en los usuarios, aprendices y aliados del ecosistema de innovación

La necesidad se justifica en que Tecnoparque y los demás mecanismos de intervención requieren materiales de formación que permitan fortalecer los procesos pedagógicos, técnicos y metodológicos dirigidos a aprendices, talentos, comunidades y sectores productivos. Estos materiales apoyan la transferencia de conocimiento, la apropiación de tecnologías emergentes, el desarrollo de actividades prácticas, la orientación de procesos de innovación y el acompañamiento a iniciativas de prototipado, validación experimental y formación aplicada.

Con la adquisición de este lote se espera mejorar la capacidad institucional para diseñar, implementar y apoyar procesos formativos con mayor pertinencia técnica y pedagógica. De igual manera, se facilitará la preparación de guías, recursos didácticos, insumos de aprendizaje, materiales de apoyo para talleres, actividades demostrativas y estrategias de formación orientadas al fortalecimiento de competencias, la apropiación tecnológica y la interacción entre aprendices, usuarios, comunidades y sectores productivos.

En este orden de ideas, la adquisición de los elementos descritos no solo obedece a los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación estatal, sino que se convierte en el medio para que la Regional Huila alcance los indicadores del año 2026.

Al garantizar el sostenimiento de las unidades productivas (bovinos, ovinos, avícola, acuícola, entre otros) y la implementación de las Buenas Prácticas ganaderas (BPG), se garantiza también que los aprendices de programas de nivel operativo, técnico y tecnológico del centro de formación y de las diferentes estrategias de formación del SENA, y de las poblaciones beneficiadas de las estrategias, articulación con la formación media, CampeSENA y Economía Popular en el departamento del Huila, reciban una formación teórico-práctica pertinente, de alta calidad y directamente vinculada con el cierre de brechas de capital humano y el desarrollo socioeconómico del sur del país.

Para el Lote 1 pecuaria alimentos Lote 2 Pecuaria Medicamentos se procede a realizar la verificación en la página web de la tienda virtual del estado colombiano la existencia de acuerdos marco aplicables encontrando el acuerdo "**Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales**".

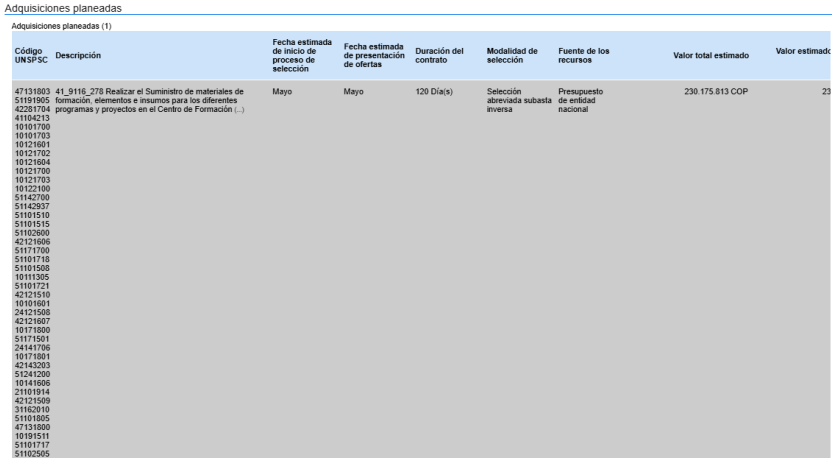


De acuerdo con el comunicado emitido por Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco de Precios **CCE-282-AMP -2021 CCENEG-058-01-2021 Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales**, NO fue prorrogado, manteniendo como fecha de finalización el 26 de abril de 2026. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-alimentos-y-medicamentos-para-animales

En razón a lo anterior, y al no encontrarse vigente dicho Acuerdo Marco, la Entidad procede a adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica, conforme a la normatividad vigente

Para el efecto, la mejor forma y la más conveniente, es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 del 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 del 2021, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes, para lo cual se ratifica que el Centro de formación Agroindustrial de la Regional Huila cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
47131803 51191905 42281704 41104213 10101700 10101703 10121601 10121702 10121604 10121700 10121703 10122100 51142700 51142937 51101510 51101515 51102600 42121606 51171700 51101718 51101508 10111305 51101721 42121510 10101601 24121508 42121607 10171800 51171501 24141706 10171801 42143203 51241200 10141606 21101914 42121509 31162010 51101805 47131800 10191511 51101717 51102505	41_9116_278 Realizar el Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación (...)	Mayo	Mayo	120 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	230.175.813 COP	23

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 PECUARIA ALIMENTOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10101601	Pollos vivos
2	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121500	Pienso para ganado
3	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121501	Salvado de trigo puro
4	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121505	Heno
5	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121506	Tortas oleaginosas
6	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121603	Pasa bocas o comida recreacional para aves
7	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121604	Alimento avícola
8	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121702	Alimento granulado para peces
9	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10122101	Comida para cerdos
10	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10171801	Acondicionador orgánico de suelos
11	B) Materias Primas	12164501	Preservativos de alimentos

12	B) Materias Primas	12352107	Sales orgánicas o sus sustitutos
13	E) Productos de Uso Final	41112213	Termómetros de mano
14	E) Productos de Uso Final	42121600	Productos veterinarios
15	E) Productos de Uso Final	50221301	Harina vegetal
16	E) Productos de Uso Final	51171501	Carbonato de calcio

LOTE 2 PECUARIA MEDICAMENTOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10101601	Pollos vivos
2	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10101703	Tilapia viva
3	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121702	Alimento granulado para peces
4	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10131600	Recipientes para animales
5	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10171505	Nutriente foliar
6	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10191701	Trampas para control animal
7	B) Materias Primas	11131602	Semen
8	B) Materias Primas	12141903	Nitrógeno n
9	B) Materias Primas	12352319	Hidróxido de calcio
10	C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21101905	Equipo para identificación de ganado
11	C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111503	Bolsas plásticas
12	D) Componentes y Suministros	30151901	Toldos

13	D) Componentes y Suministros	41111509	Básculas de piso o de plataforma
14	D) Componentes y Suministros	41116107	Controles de calidad o calibradores o estándares químicos
15	D) Componentes y Suministros	41122004	Jeringas para muestras
16	E) Productos de Uso Final	42121509	Termómetros clínicos para uso veterinario
17	E) Productos de Uso Final	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
18	E) Productos de Uso Final	42121607	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
19	E) Productos de Uso Final	42121801	Máquina para inseminación artificial
20	E) Productos de Uso Final	42121802	Instrumento para recolección de semen
21	E) Productos de Uso Final	42142533	Agujas para administración de puertos intravenosos o arteriales
22	E) Productos de Uso Final	42143203	Catéter de inseminación artificial
23	E) Productos de Uso Final	42221603	Tubos de extensión arteriales o intravenosos
24	E) Productos de Uso Final	42312206	Agujas para sutura
25	E) Productos de Uso Final	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
26	E) Productos de Uso Final	51101510	Oxitetraciclina
27	E) Productos de Uso Final	51101701	Albendazol
28	E) Productos de Uso Final	51101717	Ivermectina
29	E) Productos de Uso Final	51161803	Mentol
30	E) Productos de Uso Final	51181901	Gonadotropina coriónica
31	E) Productos de Uso Final	51191602	Electrolitos de cloruro de sodio
32	E) Productos de Uso Final	51191604	Solución ringer lactato
33	E) Productos de Uso Final	51191905	Suplementos vitamínicos
34	E) Productos de Uso Final	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides

35	E) Productos de Uso Final	51201705	Newcastle
36	E) Productos de Uso Final	51201808	Clorhidrato levamisol

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Realizar el Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila Especialidad Lote 1 Pecuaria Alimentos Lote 2 Pecuaria Medicamentos.2

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance el suministro oportuno, continuo y conforme a las especificaciones técnicas de los materiales de formación, elementos e insumos requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

Dicho suministro deberá garantizar la disponibilidad de los insumos en cada una de las especialidades y lotes definidos, atendiendo las necesidades de formación, prácticas pedagógicas, proyectos productivos e investigativos, así como los requerimientos derivados de las diferentes estrategias institucionales, conforme a la planeación establecida para la vigencia.

Así mismo, comprende la entrega de los bienes en los lugares definidos por la Entidad, en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 ALIMENTOS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	10121702	Alimento	Alimento Concentrado Peces de Aguas Cálidas Alimento para continuar con la fase del alevino hasta los 70 gramos de peso vivo, Composición: Proteína (Mín) 34.0%, grasa (Mín) 6.0%, humedad (Máx) 12.0%, fibra (Máx) 6.0%, ceniza (Máx) 12.0%, presentación: Bulto x 40 Kg.	1	UN
2	10121604	Alimento	Alimento Concentrado para Aves de Postura Para gallinas de postura, con (proteína min 18,5%), (grasa min 3%), (fibra max 6%), (cenizas max 15%), (humedad max 13%), (calcio min 3,30%), (fosforo TOT min 0,70%). Presentación: Bulto x 40 Kg, registro ICA vigente y especificaciones establecidas en su registro sanitario, tener mínimo 75% de su vida útil al momento de la entrega., Con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.		
3	10121604	Alimento	Alimento concentrado para aves ponedora extra (proteína min 17%), (grasa min 4%), (fibra max 6%), (cenizas max 15%), (humedad max 13%), (calcio min 3,6%), (fosforo TOT min 0,45%). Presentación: Bulto x 40 Kg, registro ICA vigente y especificaciones establecidas en su registro sanitario, tener mínimo 75% de su vida útil al momento de la entrega., Con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.	1	UN
4	10121702	Alimento	Alimento Concentrado para Peces de Aguas Cálidas Para peces de aguas cálidas, composición: (proteína min 28%), (grasa min 3%), (fibra max 5%), (cenizas max 10%), (humedad max 13%). Presentación: Bulto x 40 kg, registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. Con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil., Con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.		
5	10121702	Alimento	Alimento Concentrado para Peces de Aguas Cálidas Para peces de aguas cálidas, composición: (proteína min 38%), (grasa min 4%), (fibra max 5%), (cenizas max 10%), (humedad max 13%). Presentación: Bulto por 40 kg, registro ICA vigente y especificaciones establecidas en su registro sanitario, tener mínimo 75% de su vida útil al momento de la entrega. Con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil., Con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.	1	UN
6	10121702	Alimento	Alimento Concentrado para Peces de Aguas Cálidas Para peces de aguas cálidas, composición: (proteína min 45%), (grasa min 8%), (fibra max	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			4%), (cenizas max 10%), (humedad max 13%), presentación: Bulto, por 40 kg, con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil., Con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.		
7	10121604	Alimento	Alimento concentrado para pollos en fase de inicio, con (proteína mínima 22%), (grasa mínima 3%), (fibra máxima 5%), (cenizas máximas 8%), (humedad máxima 13%), presentación: bulto x 40 kg, con registro ICA vigente y especificaciones establecidas en su registro sanitario. Al momento de la entrega, el producto deberá contar con mínimo el 75% de su vida útil.	1	UN
8	10121604	Alimento	Alimento Concentrado para pollos Etapa de Preiniciación Concentrado para aves Etapa Preiniciación composición: Proteína min 23%, grasa min 2%, fibra max 5%, cenizas max 8%, humedad max 13%, Presentación: Bulto por 40 kg, registro ICA vigente. Fecha de	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.		
9	10121702	Alimento	Alimento para peces ornamentales Granulado. Alimento de descenso lento Presentación x 375 g.	1	UN
10	10171801	Cascarilla	Cascarilla de arroz. Presentación: paca con peso entre 38 y 50 kilogramos, debidamente empacada (preferiblemente cubierta o con sistema que reduzca la dispersión de material particulado).	1	UN
11	10122101	concentrado	Alimento concentrado para cerdos en etapa de engorde, formulado para suplir los requerimientos nutricionales en sistemas de producción porcina, con las siguientes características: Composición nutricional mínima: Proteína mínima: 16% Grasa mínima: 5% Fibra máxima: 8% Cenizas máximas: 9% Humedad máxima: 13% Características del producto: Producto balanceado para uso pecuario, Apto para la alimentación de cerdos en fase de engorde, Deberá garantizar adecuada digestibilidad y aprovechamiento nutricional, Presentación: Bulto de 40 kg o presentación comercial equivalente debidamente soportada, Requisitos: Registro ICA vigente, Cumplir con las	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			especificaciones establecidas en su registro sanitario, Ficha técnica del producto, Vida útil: Al momento de la entrega, el producto deberá contar con mínimo el 75% de su vida útil.		
12	10122101	concentrado	concentrado cerdo levante concentrado cerdo levante; proteína 17%, grasa 5.0%, humedad 13%, fibra 7.0%, ceniza 8%, presentación bulto x 40 kg	1	UN
13	10121500	Concentrado	Concentrado para bovino Ternera Levante para bovino Ternera Levante, Composición: con (proteína min 18%), (grasa min 2%), (fibra max 12%), (cenizas max 10%), (humedad max 13%), Presentación: Bulto por 40 Kg., Con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.	1	UN
14	10121604	DL Metionina	DL Metionina (Bulto X 25 Kg) Aminoácido esencial utilizado en la nutrición animal. •Asegura un desarrollo saludable y mejora el rendimiento productivo. Presentación: polvo blanco o cristalino con olor característico. Bulto X 25 Kg •Soluble en agua y en soluciones ácidas o alcalinas diluidas. •Apto para todas las especies animales.	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			•Especialmente eficaz en monogástricos como aves y cerdos. •Contribuye a cubrir deficiencias de aminoácidos azufrados esenciales como la metionina		
15	10101601	Gallina ponedora	Gallina ponedora línea genética Backcok Brown o equivalente comercial certificada, edad entre 16 y 18 semanas al momento de la entrega, en etapa de pre-postura, peso acorde a estándar de la línea, aves vivas, clínicamente sanas, activas y libres de signos de enfermedad, con plan de vacunación completo certificado proveedor con registro sanitario vigente ante autoridad competente, potencial productivo mínimo de 300 huevos por ciclo y entrega con guía sanitaria de movilización correspondiente.	1	UN
16	50221301	Harina de arroz	Harina de arroz, harina vegetal, presentación por bulto, por 50 Kg	1	UN
17	10121505	Heno Pangola	Heno Pangola o Angleton, color y olor característico del heno fresco, Presentación: Paca por 12 -14 kilos, El producto debe se fresco y limpio, sin maleza, sin amarres que perjudiquen al animal, al momento de consumirlo., El producto debe se fresco y limpio, sin maleza, sin amarres que perjudiquen al	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			animal, al momento de consumirlo		
18	10121603	Lisina	Lisina (Bulto X 25 Kg) Aminoácido esencial que mejora el equilibrio proteico y el rendimiento en animales en crecimiento o producción intensiva. •Clave para el equilibrio de proteínas y aminoácidos en la nutrición animal. •Mejora procesos metabólicos y promueve un crecimiento saludable. •Refuerza la conversión alimenticia. •Especialmente útil en etapas de desarrollo y producción intensiva. •Contribuye a una dieta más eficiente y balanceada.	1	UN
19	10122101	Maíz	Maíz Entero Maíz molido x 50 kilos	1	UN
20	10122101	Maíz	Maíz Entero Presentación: bulto x 40 Kg.	1	UN
21	12164501	Melaza	Melaza Corresponde a un subproducto del proceso azucarero y consta de Azucares Totales como Reductores, sólidos insolubles y brix, Presentación: Bolsa por 30 Kg, Registro ICA	1	UN
22	10121501	Mogolla	Mogolla de trigo Nutrición animal, mogolla de trigo, bulto por 40 kg	1	UN
23	42121600	Multivitamínicos	MULTIVITAMINICOS Y PROBIOTICOS PARA PECES inmunoestimuladores para peces presentación en polvo,	1	KG

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			suplemento multivitamínico para peces que actúa como inmunomodulador, antiestrés y promotor de crecimiento. Contiene vitaminas A, D3, C, E, B6 y B2, bolsa por 1kg		
24	42121600	Multivitamínicos	Multivitamínicos y probióticos para peces (microorganismos eficientes), que contengan como mínimo cepas como: Bacillus subtilis, Bacillus megaterium, Bacillus amyloliquefaciens, Lactobacillus spp, Nitrosomonas sp, Nitrobacter sp. Levaduras Características: Producto apto para uso acuícola, Contribuye al mejoramiento de la calidad del agua y la salud de los organismos, Presentación: Envase de 1 litro, o presentación comercial equivalente debidamente soportada, Requisitos: Registro ICA vigente o documento equivalente (si aplica) Ficha técnica del producto Vida útil: El producto deberá contar con mínimo el 75% de su vida útil al momento de la entrega.	1	KG
25	42121600	Multivitamínicos	MULTIVITAMINICOS Y PROBIOTICOS PARA PECES vitamina c en polvo kilo	1	KG
26	10101601	Pollos	Se requiere el suministro de 100 pollos de engorde de un día de nacidos, de línea genética tipo Ross, Cobb o equivalente, con	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			las siguientes características: Sexo: mixto (aproximadamente 50% machos y 50% hembras) Peso: entre 40 y 45 gramos, Con certificado de vacunación (bronquitis, gumboro, marek y Newcastle) Buen estado sanitario general Presentación: En cajas de transporte adecuadas para aves vivas, conforme a las condiciones comerciales del proveedor. Cantidad: Se requiere el suministro de 100 aves, con un mínimo del 2% adicional por concepto de reposición por mortalidad y posibles pérdidas durante el transporte y manejo.		
27	12352107	Sal Marina	Sal Marina Composición: humedad 0.5%, cloruro de sodio en materia seca 97%, residuo insoluble en agua 5gr/kg, producto granulado de color blanco, cristalino inodoro, sabor salino franco, soluble en agua, presentación: bulto x 40 Kg. registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	1	UN
28	12352107	Sal Mineralizada	Sal Mineralizada Bovinos Especie: Bovinos. Composición: Nacl 27.5%, P 8.5%, Fl 0.85%, Mg 0.8%, S 9%, Cu 0.23%, Zn 0,8%, I 0,06%. Co 0,005%, Se 0,005%, Presentación bulto por 40 K. registro ICA vigente, fecha de	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.		
29	12352107	Sal Mineralizada	Sal Mineralizada Ovinos y Caprinos Especie: Ovinos y caprinos, composición: Baja en sodio (nacl 19%, fósforo 5%, flúor 0,05%, magnesio 0,8%, azufre 8%, zinc 0,84%, yodo 0,01%, cobalto 0,004%, selenio 0,01%, presentación bulto x40 kg.	1	UN
30	10121500	suplemento	suplemento alimenticio especializado para el ganado bovino en la etapa de lactancia: calcio mínimo: 18%, fosforo mínimo: 12%, humedad máxima: 5%. Bulto de 40 kilosa Levante suplemento alimenticio especializado para el ganado bovino en la etapa de lactancia: calcio mínimo: 18%, fosforo mínimo: 12%, humedad máxima: 5%. Bulto de 40 kilos, Con registro ICA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.	1	UN
31	51171501	suplemento	Suplemento Mineral de Calcio Oral Composición: Formiato de Ca 170 g (50 g de Ca), Cloruro de Mg 4,2 g (0,52 g de Mg), Excipientes csp. 350 ml, Solución concentrada de calcio, magnesio y ácido propiónico, presentación frasco por 350 ml, uso veterinario, registro ICA	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega., El Producto debe de tener registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.		
32	41112213	termómetro veterinario	TERMÓMETRO VETERINARIO GUARDIÁN Características Principales del Termómetro Veterinario Alta precisión: Permite obtener lecturas confiables en pocos segundos, optimizando el tiempo en consultas y revisiones. Diseño ergonómico y resistente: Fabricado con materiales de alta calidad que aseguran durabilidad y resistencia al uso diario. Cordón y pinza de seguridad: Facilita su manejo y evita pérdidas durante el procedimiento, garantizando un control seguro. Fácil de limpiar y desinfectar: Diseñado para un mantenimiento sencillo, reduciendo el riesgo de contaminación cruzada entre animales. Lectura rápida y clara: Pantalla de fácil visualización, ideal para veterinarios en campo o en clínicas.	1	UN
33	10121702	Tilapia	Tilapia reversión Tilapia reversión, hormona “17 alpha Metil Testosterona, proteína mínima 48%, grasas 8%, cenizas máxima 10%, humedad máxima	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			12, fibra máxima 4 registro ICA Bulto x 20 Kg		
34	10121506	Torta de Soya	Torta de Soya Nutrición animal. Composición: Proteína mínimo 46 %, Fibra Máximo 3,30%, Grasa Mínimo 1,60%, Cenizas, máximo 6%, Humedad máximo 12,00%, presentación: Bulto por 40 Kg, registro ICA vigente y especificaciones establecidas en su registro sanitario, tener mínimo 75% de su vida útil al momento de la entrega.	1	UN

LOTE 2 PECUARIA MEDICAMENTOS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	42121606	Antiparasitario	"endectoparasiticida" "Antiparasitario (ivermectina 3.5% frasco x 100 ml)"	1	UN
2	42142533	Agujas	Agujas Hipodérmicas No 16 Desechables No. 16 x 1 y 1/2 pulg. Estándar iso bisel en lanceta regular, fabricada en acero quirúrgico, recubierta en silicona, pared delgada, campana en policarbonato identificada por códigos de colores. Caja x 100 unidades.	1	CX
3	42142533	Agujas	Agujas Hipodérmicas No 18 desechables No. 18 x 1 y 1/2 pulgada. De acero inoxidable y punta	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			tribiselada con recubrimiento en silicona, pabellón en polipropileno grado médico, identificada por códigos de colores, presentación: Caja x 100 unidades.		
4	42312206		Agujas para sutura Agujas quirúrgicas curvas x caja	1	UN
5	10101703	alevinos	ALEVINOS DE PECES Alevinos de bocachico Prochilodus reticulatus, con talla de 1 -2" empacados en bolsas plásticas con agua y oxígeno en relación 1 4, y en cantidades de 250 individuos por bolsa, y embalados en cajas de cartón.	1	UN
6	10101703	alevinos	ALEVINOS DE PECES Alevinos de Cachama Blanca Talla de 1-2", empacados en bolsas plásticas, con agua y oxígeno en relación 1: 4, y en cantidades de 250 individuos por bolsa, y embalados en cajas de cartón.	1	UN
7	10101703	alevinos	ALEVINOS DE PECES Alevinos de Tilapia Plateada Talla de 1-2", empacados en bolsas plásticas con agua y oxígeno en relación 1: 4, y en cantidades de 250 individuos por bolsa, y	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			embalados en cajas de cartón.		
8	10101703	alevinos	ALEVINOS DE PECES Alevinos de Tilapia ROJA Talla de 1-2", empacados en bolsas plásticas con agua y oxígeno en relación 1 4, y en cantidades de 250 individuos por bolsa, y embalados en cajas de cartón.	1	UN
9	51101510	Antibiótico	Antibiótico Hemoparasiticida inyectable, composición: dibenzamidina diaceturato 35 mg - oxitetraciclina 70 mg, antipirina 180 mg, excipientes csp 1 ml, presentación: frasco por 250 ml, uso veterinario, registro ica vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega., El Producto debe de tener registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	1	UN
10	51101510	Antibiótico	Antibiótico Antiinflamatorio Especie: Bovina, ovina, porcina. Composición: Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Sulfato de dihidroestreptomicina 105 mg, Piroxicam 10 mg,	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Vehículo c.b.p. 1 ml. Suspensión inyectable estéril. Presentación: Frasco con 50 ml. uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.		
11	51101510	Antibiótico	Antibiótico Inyectable Macrólido inyectable, composición: cada 100 ml de solución contienen 60.000.000 u.i. de espiramicina base (equivalentes a 17.600 mg de espiramicina adipato) excipientes c.s.p. 100 ml., presentación frasco por 250 ml, uso veterinario, registro ica vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega., El Producto debe de tener registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	1	UN
12	51101510	Antibiótico	Antibiótico Oxitetraciclina 200 Solución inyectable, composición: oxitetraciclina 200 L.A, presentación: frasco por 500 ml, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			igual a 1 año al momento de la entrega.		
13	41116107	Antiinflamatorio	Antiinflamatorio analgésico Antiinflamatorio, analgésico y cicatrizante composición: cada 100 g. contienen: dimetilsulfóxido 90 g. gel*60 gr.	1	UN
14	51101717	Antiparasitario	Antiparasitario Antihelmíntico a base de fenbendazol garrafa por 1900 mililitros	1	UN
15	47131803	Antiséptico	antiséptico y larvicida de uso externo antiséptico y larvicida de uso externo. composición: cada 1000 ml del producto contienen: clorpirifos: 50.0 g, (o, o-dietil o-(3,5,6-tricloro-2-piridil) fosforotioato) violeta de genciana: 3.0 g (hexamethyl-p-rosanilina cloruro) excipientes: etanol, propilenglicol, aceite de pino, aceite de citronella, gas propelente (butano/isobutano/propa no), c.s.p. 1000 m, aerosol, lata x 400 ml, uso veterinario	1	MG
16	41111509	Bascula	Bascula digital "Bascula portátil capacidad 600 lb / 272 kg resolución 0.2 lb / 0.1 kg tamaño del asiento (ancho x largo) 18”	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			x 18 ½" ó (457 mm x 470 mm) peso del producto: 39 lb / 18 kg pantalla 1 ⅜" / 35 mm lcd (4) ruedas para fácil movimiento fuente de energía: adaptador de 110-240v (incluido),"		
17	10131600	Bebedero	Bebedero para ganado bovino "Bebederos bebedero incluye válvula flotador material polietileno 100% virgen con aditivo u.v capacidad volumétrica 500 litros"	1	UN
18	42121607	Benzoato	Benzoato de Estradiol Especie: bovino, composición: benzoato de estradiol 1mg, excipientes csp 1 ml, presentación: 100 ml, registro ica vigente, uso veterinario, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega., El Producto debe de tener registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	1	UN
19	51191602	Cloruro	Cloruro de sodio Suero intravenosos (IV) administran una combinación de solución salina, minerales y/o electrolitos a través de un pequeño catéter y un tubo directamente al torrente	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			sanguíneo, suero fisiológico es una solución salina con una concentración isotónica de cloruro de sodio (NaCl) al 3 % Presentación FRASCO X 500 ML Con registro INVIMA vigente, con las especificaciones establecidas en su registro sanitario y al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.		
20	10131600	Comedero	Comedero para ganado bovino "Comederos tipo tanque almacenamiento material polietileno 100% virgen con aditivo u.v. capacidad volumétrica 150 litros"	1	UN
21	47131803	Desinfectante	Desinfectante a Base de Yodo Especies. Bovinos, ovinos, porcinos. Antiséptico, desinfectante. Composición: a base de yodo, yodopovinona Germicida, bactericida y virucida. Concentración no menor al 10%, presentación; 3.785 ml., galón plástico, fecha de vencimiento no menor a un año al momento de la entrega., Que la fecha de vencimiento o caducidad sea no menor al año 2024	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
22	42121607	Dispositivo Intravaginal	Dispositivo Intravaginal Especie: Bovina. Comosiicón: Progesterona 1.5 g, Silicona inerte cs. Presentación: Bolsa por 10 unidades. Registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	1	UN
23	24111503	inseminación	ELEMENTOS PARA INSEMINACIÓN Bolsas para ensilaje calibre 6 x paquete x 100 bolsas (60 cms X120 cms) (Bolsa para ensilar)	1	UN
24	42143203	inseminación	ELEMENTOS PARA INSEMINACIÓN Catéter Para Inseminación Artificial de Bovinos, Bolsas X 25 Unidades	1	UN
25	42221603	Equipo Venoclisis	Equipo Venoclisis Uso Veterinario, para administración de soluciones macro goteo, con aguja calibre 18 x 1 1/2", Presentación caja por 50 unidades.	1	UN
26	10171505	Equipo de inseminación	Equipo de inseminación artificial para bovinos "Equipo de inseminación artificial kit de inseminación completo: maleta portátil de material plástico que contiene los elementos esenciales para una inseminación artificial. pistola de i.a. bovina	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			quicklock classic: pistola universal de inseminación para todo tipo de pajuelas y vainas. pistola de i.a. bovina quicklock 2000: inyector que tiene el tamaño más conveniente del mercado, de solo 1 cm. de largo para la fijación. utilizable en todo tipo de pajuelas y vainas."		
27	51101701	Fenbendazol	Fenbendazol 4 g; Excipientes csp 100 g. - aviar Composición: Fenbendazol 4 g; Excipientes csp 100 g. Presentación: Caja x 50 Sobres x 10mg	1	UN
28	51201808	fosfato	fosfato levamisol Cada 100 mL de solución inyectable contienen: Fosfato de Levamisol 22.3 g Excipientes c.s.p. 100 mL, frasco por 500 ml	1	UN
29	42143203	fundas para inseminación	FUNDAS PARA INSEMINACIÓN Camisa (Funda) Sanitaria Plástica Para Pistola De Inseminación En Bovinos, Evita La Contaminación Del Útero Y Aumenta La Probabilidad De Preñez, Caja Por 50 Unidades.	1	UN
30	42121802	Gel lubricante	Gel lubricante inseminación Gel lubricante estéril no tóxico, no espermicida y	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			minimiza la irritación a la piel. presentación: tubo 142 gramos.		
31	42121607	Hormona Cloprostenol	Hormona Cloprostenol Especie: bovino, porcino y equino. Composición: hormona cloprostenol 0.075 mg/ml, presentación: frasco por 20 ml, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega., El Producto debe de tener registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	1	UN
32	51181901	Hormona	Hormona Gonadotropina coriónica equina Especie: Bovina. Composición: Gonadotropina coriónica EQUINA (eCG) 5000 UI registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.. 1 frasco ámpula con 5000 UI de eCG liofilizada y 1 frasco ámpula con 25 ml de diluente estéril	1	UN
33	42121607	Hormona	Hormona Gonadotropina coriónica Especie: Bovina. Composición: Gonadotropina coriónica Humana (hcg) 300 U.I,	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			presentación: Frasco de 1.500 U.I con frasco por 5 ml de diluyente, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega., El Producto debe de tener registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.		
34	42121607	Hormona	HORMONAS DE USO VETERINARIO Oxitocina frasco por 10 ml. Solución inyectable, composición: oxitocina 10 UI, csp 1 ml, presentación: frasco x 10 ml, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	1	UN
35	10121702	inmunoestimuladores	INMUNOESTIMULADORES PARA PECES inmunoestimuladores para peces: presentación en polvo, suplemento multivitamínico para peces que actúa como inmunomodulador, antiestrés y promotor de crecimiento. Contiene vitaminas A, D3, C, E, B6 y B2, bolsa por 1kg	1	UN
36	51101717	antiparasitario	ivermectina 1% frasco de 50 ml ivermectina 1% inyectable antiparasitario,	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			antiinfeccioso, antihelmitico		
37	41122004	Jeringa	Jeringa desechable estéril de 10 ml. Aguja Calibre 22 g. Presentación Caja x 100 Unidades	1	UN
38	41122004	Jeringa	Jeringa Desechable Desechable estéril de 20 ml. Aguja Calibre 22 g. Presentación Caja x 50 Unidades	1	UN
39	30151901	Kit accesorios	Kit accesorios cerca eléctrica "Kit de accesorios necesarios para comenzar una cerca eléctrica, contiene impulsor ultra de 45 km 1 cuchilla doble tiro 1 rollo de alambre forrado de 50 metros 1 llave para tensores 6 varilla copperweld de 60 cms con abrazadera 40 aislador cilíndrico esquinero 10 tensor pequeño para 500 metros 100 aislador puntilla con clavo 1 desviador de rayos"	1	UN
40	51101510	Loción dermatológica	Loción dermatológica Loción spray bactericida, fungicida y antiinflamatoria, para afecciones e inflamaciones de la piel de los animales domésticos por 50 ml	1	UN
41	42121801	Mangas ultrasensibles	Mangas ultrasensibles para palpación Caja por	1	CX

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			100 unidades, Mangas ultrasensibles para palpación Caja por 100 unidades		
42	51191905	Multivitamínico	Multivitamínico (vitaminas y aminoácidos) 271948 "Complejo b frasco *500 ml. solución acuosa estéril de cianocobalamina (vitamina b12), tiamina (vitamina b1) y piridoxina (vitamina b6) adicionada de clorhidrato de lidocaína reconocido anestésico local. vitamina b12 (cianocobalamina) 500 mcg vitamina b1 (tiamina) 125 mg vitamina b6 (piridoxina) 50 mg"	1	UN
43	12352319	Pasta descornadora	Pasta descornadora Descornador en terneros, corderos y cabretones de hasta 8 semanas de edad. Se emplea en animales de muy corta edad para obtener el descorné, no es penetrante, no produce sangrado. PRESENTACIÓN: Frasco de 4 onzas (114 g)Uso terapéutico: Descornador químico Principio Activo: HIDROXIDO DE CALCIO, HIODROXIDO DE SODIO Composición: Hidróxido de calcio 37.8 g, Hidróxido de sodio 24.9 g, Excipientes csp 100 g El Producto debe	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			de tener registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.		
44	10101703	peces ornamentales	PECES ORNAMENTALES Pareja de bailarina peces ornamentales	1	UN
45	10101703	peces ornamentales	PECES ORNAMENTALES Pareja de bettas peces ornamentales	1	UN
46	10101601	pollos	POLLOS VIVOS Pollos sanos de un día de nacidos. Raza Cobb, sexo machos, con certificado de vacunación: bronquitis, gumboro, marek, new castle, peso de 40 a 45 g, presentación: Caja por 100 pollos, en cada caja debe incluirse el 10% de reposición por mortalidad., En cada caja debe incluirse el 10% de reposición por mortalidad.	1	UN
47	51161803	Pomada	Pomada Antiflogística Pomada uso topico, composición: mentol 1 mg, alcanfor 5 mg guayacol 3 mg, salicilato de metilo 10 mg, trementina 3 mg, exipientescsp 100 g, presentación: frasco por 220 gr, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega., El producto debe tener registro ICA y	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.		
48	12141903	Reproducción Nitrógeno	Reproducción Nitrógeno líquido -196°C, para conservación criogénica de Semen, óvulos, embriones y material genético. Presentación x litro.	1	UN
49	11131602	Pajilla	SEMEN CONSERVADO EN PAJUELAS Pajilla Semen varias Razas	1	UN
50	73141705	Soga o Manila	Soga o Manila matizada de diámetro mínimo 12 mm hasta 16 mm, rollo x 100 metros, cuerda trenzada poliéster, flota en el agua, con protección uv, resistencia a la abrasión, ideal para actividades al aire libre y uso general	1	UN
51	51191602	Solución harman	Solución harman en agua destilida presentación bolsas de 500 ml CLORURO DE SODIO 3%. Cloruro de sodio 3 g. SOLUCÍON INYECTABLE X 500 ML	1	UN
52	51191604	Solución	Solución Ringer lactato Solución inyectable, composición: cloruro de sodio 600 mg; lactato de sodio 310 mg; cloruro de potasio 30 mg; cloruro de calcio 20 mg; agua para iny, c.s.p. 100 ml, presentación Bolsa x 500	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			ml, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.		
53	42121509	termohigrometro	termohigrometro Termómetros clínicos para uso veterinario.	1	UN
54	42121509	Termómetros	Termómetros clínicos para uso veterinario. Termómetros clínicos para uso veterinario.	1	UN
55	21101905	Tinta de identificación	Tinta de identificación animal "Tinta tatuaje animal x 500ml solución profesional para el marcaje permanente de animales. especialmente formulada para garantizar alta visibilidad, fijación duradera y compatibilidad con distintos tipos de piel animal, esta tinta es ideal para uso en porcinos, bovinos, ovinos y más."	1	UN
56	10191701	Trampas para control animal	Trampas para control animal "Trampas ecológicas para roedores las trampas ecológicas para roedores son alternativas no tóxicas que utilizan métodos físicos para capturar ratones y ratas, evitando el uso de rodenticidas dañinos para el medio ambiente y mascotas."	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
57	51201600	Vacuna de Aftosa	Vacuna de Aftosa Especie: Bovina. Aftosa, solución inyectable, composición: vacunas del ciclo I y II oficial, presentación: frascos por 25 dosis, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega., El Producto debe de tener registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	1	UN
58	51201705	Vacunas	Vacunas Especie: Aviar. New Castle, solución inyectable, composición: cepa B1, presentación: frasco, x 1000 dosis, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega., Con registro ICA vigente y fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.	1	UN
59	51201600	Vacunas	Vacunas "Vacuna triple para bovinos (carbón s., edema, septicemia) por 50 dosis."	1	UN
60	51201705	Vacunas	Vacunas Especie: Aviar. New Castle, solución inyectable, composición: cepa la sota, presentación:	1	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			frasco, x 1000 dosis, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega., Con registro ICA vigente y fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega.		

NOTA 1: En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de selección, por lo que el SENA podrá ampliar las cantidades de los bienes objeto del contrato y garantizar mayor cobertura de las necesidades de la Entidad.

NOTA 2: Se informa que, en caso de disponerse de recursos adicionales, estos podrán ser incorporados al proceso. En consecuencia, el presupuesto oficial podrá ser ajustado y actualizado para reflejar los recursos adicionales disponibles al momento de la suscripción o durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

NOTA 3: El valor del contrato se ejecutará en una bolsa en la que se consumirá de acuerdo con los precios unitarios pactados y a las cantidades requeridas por la Entidad, conforme a los requerimientos que realice previamente el supervisor del contrato

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- Los bienes objeto del suministro del presente estudio previo deberá estar en optimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los ítems anteriores, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

- Las entregas del suministro serán a pedido según las necesidades del Centro de Formación Agroindustrial durante el transcurso de la ejecución del contrato, los pedidos serán entregados en el Centro de Formación Agroindustrial y de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.

Deberá entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, en sitio, sin dilataciones y retardos para no ocasionar perjuicios al Centro de Formación Agroindustrial

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
10) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades
11) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
12) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
13) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
14) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

16) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
17) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
18) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Todos los Lotes

1. Proveer materiales y elementos de óptima calidad
2. Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.
3. Entregar los elementos en óptimas condiciones de calidad y de eficiencia técnica, cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas definidas en la descripción detallada del ítem y para cada uno de los lotes.
4. La Fecha de vencimiento de los elementos entregados deben estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque.
5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales serán asumidos por el contratista, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
6. El contratista deberá realizar las entregas en los horarios establecidos por la entidad que son de lunes a viernes de 7: 15 am hasta las 4:00 pm.
7. Para la entrega de los ítems en la sede, el contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo dos (2) días de anticipación, relacionando planillas de seguridad social vigente y los datos personales del personal a ingresar al Centro de Formación.
8. Remplazar los elementos o defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Centro de Formación, dentro de las 72 horas siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad, a través del supervisor del contrato.

Lote 1 Pecuaria Alimentos

1. El proveedor deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.
2. Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe:

a) En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses.
b) En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.

Lote 2: Pecuaria Medicamentos

1. El contratista deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos, lo cual podrá ser verificado en la etiqueta de los insumos.
2. El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Lote 1 Pecuaria Alimentos

1. Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.
2. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por anterior, deberá adjuntar el FURAT al informe de supervisión.
3. Allegar las fichas técnicas de los insumos pecuarios, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
4. Para el transporte de alimentos para animales, El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA.

Lote 2 Pecuaria Medicamentos

1. Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.
2. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por anterior, deberá adjuntar el FURAT al informe de supervisión.
3. El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.

4. Para el caso de los insumos de limpieza y desinfección, el contratista se compromete a entregar a la Entidad los productos químicos rotulados, etiquetados y con las respectivas hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”.
 Nota 1: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo con el marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.
 Nota 2: Las hojas de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece el Decreto 0773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Lote 1 Pecuaria Alimentos

1. Presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedidos por el ICA. .(Aplica para compra de peces)
2. Realizar la comercialización de material genético únicamente con establecimientos acuícolas registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario y transportar el material genético acuícola en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para tal fin. (Aplica para compra de peces)
3. Vacunar los pollos de engorde con biológicos registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario, garantizando la aplicación de la vacuna contra la enfermedad de Marek a todas las aves el primer día de edad en la planta de incubación, así como implementar el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, asegurando la aplicación de mínimo dos vacunas (una viva atenuada y la otra inactiva, vectorizada o viva atenuada); como entregable, se deberá presentar el soporte del plan vacunal ejecutado, incluyendo registros de aplicación, tipo de biológicos utilizados y certificación correspondiente.(Aplica para lote 1 ítem 27 y 46)

Lote 2 Pecuaria Medicamentos

1. Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de ciento veinte (120) días calendarios. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el KM 38 vía al Sur de Neiva, Municipio de Campoalegre - Huila - Colombia, en la Sede Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” SENA Regional Huila

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Campoalegre Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales a la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el

	contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Instructores Grado 0-20 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforma lo señala el literal a), numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 del 2021, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece:

" (…) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 indica: " (…) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (…)"

Esta modalidad de selección se justifica en virtud de que los bienes solicitados se basan en especificaciones técnicas únicas e invariables, con igualdad de condiciones para todos los participantes, lo cual se resume teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: La Ley 1150 de 2007 define como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización los bienes que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y el Decreto 1082 de 2015 establece que los Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los equipos a adquirir, se ha logrado establecer que estos contienen características, que los hacen de fácil consecución en el mercado y por lo tanto se encuentran disponibles con las especificaciones requeridas y estas no dan lugar a variación entre unas marcas y otras, por corresponder a bienes únicos.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera; “Bienes Nacionales:

Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia

pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

En atención a que el proceso a adelantar es tendiente a la adquisición y compra de bienes, más no a la prestación de servicios, no es oportuno, ni conveniente incluir en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso

de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tal razón, la presente convocatoria **SI** será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($230.175.813) M/CTE.**

3.2.2 Forma de acreditación

No Aplica

4. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado de los contratos de todos los lotes será hasta por la suma **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($230.175.813) M/CTE** distribuidos por lotes de la siguiente manera Lote 1 Pecuaria Alimentos – Ciento sesenta y dos millones de pesos ($162.000.000) M/CTE, Lote 2 Pecuaria Medicamentos - Sesenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil ochocientos trece pesos ($68.175.813) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación agroindustrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del suministro de materiales de formación para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 230.175.813) M/CTE** distribuidos por lotes de la siguiente manera Lote 1 Pecuaria Alimentos – Ciento sesenta y dos millones de pesos ($162.000.000) M/CTE, Lote 2 Pecuaria Medicamentos - Sesenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil ochocientos trece pesos ($68.175.813) IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA	**$ 45.071.000**

		EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 35.574.000**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 24.328.455**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 295.175.813**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 293.519.565**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN	**$ 12.720.367**

		PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 172.360.986**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 146.600.000**
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**$ 170.000.000**
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**$ 43.300.000**

		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**$ 135.000.000**
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**$ 120.000.000**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 25.500.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5426	26/02/2026	31/12/2026	911610	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Cuarenta y cinco millones setenta y un mil pesos	$ 45.071.000
			911610	C-3603-1300-20-20305C-	Propios	Treinta y cinco millones quinientos	$ 35.574.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				3603025-02		setenta y cuatro mil pesos	
			911611	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Veinticuatro millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos	$ 24.328.455
			911634	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Doscientos noventa y cinco millones ciento setenta y cinco mil ochocientos trece pesos	$ 295.175.813
			911638	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Doscientos noventa y tres millones quinientos diecinueve mil quinientos sesenta y cinco pesos	$ 293.519.565
			911644	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Doce millones setecientos veinte mil trescientos sesenta y siete pesos	$ 12.720.367
			911645	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Ciento setenta y dos millones trescientos sesenta mil novecientos ochenta y seis pesos	$ 172.360.986

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			911664	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Ciento cuarenta y seis millones seiscientos mil pesos	$ 146.600.000
			911666	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Ciento setenta millones de pesos	$ 170.000.000
			911668	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Cuarenta y tres millones trescientos mil pesos	$ 43.300.000
			911669	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Ciento treinta y cinco millones de pesos	$ 135.000.000
			911670	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Ciento veinte millones de pesos	$ 120.000.000
			911685	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Veinticinco millones quinientos mil pesos	$ 25.500.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021 y demás modificaciones normativas. La adjudicación del presente procedo de selección es hasta la totalidad del presupuesto oficial definido por la Entidad, por tal motivo el valor de la oferta NO podrá superar dicha cifra. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en el art 5° De la Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación por Subasta Inversa, bajo los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa: La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación: La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial: La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica: Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

5.1.1 Lotes

Lote 1: Pecuaria Alimentos	$ 162.000.000
Lote 2: Pecuaria Medicamentos	$ 68.175.813
TOTAL	**$ 230.175.813**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá

anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2026. Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de Comercio: "la matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año". Por lo tanto, solo aplicará para los procesos que se adelanten una vez superado este plazo.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para la presente contratación, y asegurar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados para el Lote 1 pecuaria alimentos; y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados para el lote 2 pecuaria medicamentos

Dichas certificaciones podrán acreditarse mediante certificaciones de experiencia o copias de contratos, acompañadas de las respectivas actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el suministro de materiales de formación de la especialidad correspondiente.

La experiencia acreditada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Para el Lote 1 – Pecuaria Alimentos: los contratos aportados, de manera individual o sumada, deberán ser iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del lote, equivalente a 92,5 SMMLV.
- Para el Lote 2 – Pecuaria Medicamentos: los contratos aportados, de manera individual o sumada, deberán ser iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del lote, equivalente a 38,9 SMMLV.

Adicionalmente, la Entidad verificará que los contratos aportados como experiencia se encuentren clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con mínimo cuatro (4) códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, para los lotes que se muestran a continuación:

LOTE 1 PECUARIA ALIMENTOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10101601	Pollos vivos
2	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121500	Pienso para ganado
3	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121501	Salvado de trigo puro
4	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121505	Heno
5	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121506	Tortas oleaginosas
6	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121603	Pasa bocas o comida recreacional para aves
7	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121604	Alimento avícola
8	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121702	Alimento granulado para peces
9	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10122101	Comida para cerdos
10	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10171801	Acondicionador orgánico de suelos
11	B) Materias Primas	12164501	Preservativos de alimentos
12	B) Materias Primas	12352107	Sales orgánicas o sus sustitutos
13	E) Productos de Uso Final	41112213	Termómetros de mano
14	E) Productos de Uso Final	42121600	Productos veterinarios
15	E) Productos de Uso Final	50221301	Harina vegetal
16	E) Productos de Uso Final	51171501	Carbonato de calcio

LOTE 2 PECUARIA MEDICAMENTOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10101601	Pollos vivos
2	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10101703	Tilapia viva
3	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10121702	Alimento granulado para peces
4	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10131600	Recipientes para animales
5	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10171505	Nutriente foliar

6	A) Material Vivo Animal y Vegetal	10191701	Trampas para control animal
7	B) Materias Primas	11131602	Semen
8	B) Materias Primas	12141903	Nitrógeno n
9	B) Materias Primas	12352319	Hidróxido de calcio
10	C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21101905	Equipo para identificación de ganado
11	C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111503	Bolsas plásticas
12	D) Componentes y Suministros	30151901	Toldos
13	D) Componentes y Suministros	41111509	Básculas de piso o de plataforma
14	D) Componentes y Suministros	41116107	Controles de calidad o calibradores o estándares químicos
15	D) Componentes y Suministros	41122004	Jeringas para muestras
16	E) Productos de Uso Final	42121509	Termómetros clínicos para uso veterinario
17	E) Productos de Uso Final	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
18	E) Productos de Uso Final	42121607	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
19	E) Productos de Uso Final	42121801	Máquina para inseminación artificial
20	E) Productos de Uso Final	42121802	Instrumento para recolección de semen
21	E) Productos de Uso Final	42142533	Agujas para administración de puertos intravenosos o arteriales
22	E) Productos de Uso Final	42143203	Catéter de inseminación artificial
23	E) Productos de Uso Final	42221603	Tubos de extensión arteriales o intravenosos
24	E) Productos de Uso Final	42312206	Agujas para sutura
25	E) Productos de Uso Final	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
26	E) Productos de Uso Final	51101510	Oxitetraciclina
27	E) Productos de Uso Final	51101701	Albendazol
28	E) Productos de Uso Final	51101717	Ivermectina
29	E) Productos de Uso Final	51161803	Mentol
30	E) Productos de Uso Final	51181901	Gonadotropina coriónica

31	E) Productos de Uso Final	51191602	Electrolitos de cloruro de sodio
32	E) Productos de Uso Final	51191604	Solución ringer lactato
33	E) Productos de Uso Final	51191905	Suplementos vitamínicos
34	E) Productos de Uso Final	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
35	E) Productos de Uso Final	51201705	Newcastle
36	E) Productos de Uso Final	51201808	Clorhidrato levamisol

Experiencia con entidades privadas: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, además de la certificación, el proponente deberá anexar actas de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción o documento equivalente. En caso de no contar con la minuta, deberá aportar documentos equivalentes que permitan verificar de manera objetiva el vínculo contractual y su ejecución, tales como órdenes de compra, cotizaciones aceptadas, facturas, remisiones/actas de entrega, actas de recibo y/o soportes de pago, que permitan identificar como mínimo: fecha, nombre e identificación del comprador, nombre e identificación del proveedor, objeto/ítems y valor. De no aportarse soportes suficientes o verificables, la experiencia no será tenida en cuenta para el cómputo.

NOTA 2. El proponente deberá allegar diligenciado el Formato - Experiencia. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato -Experiencia recién indicado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3. Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar certificaciones de experiencia y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación, en las cuales se evidencien, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Estado del contrato (liquidado).

En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación.

Adicionalmente, se deberá indicar:

- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).

- Fecha de liquidación (día, mes y año), cuando aplique.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

NOTA 4. En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la documentación siguiente: - La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. - Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. - La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. - La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. - La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación del contrato. - El nombre de quienes conforman la forma de participación conjunta y el porcentaje de participación se podrá acreditar con la carta de conformación del consorcio o de unión temporal, según el caso.

NOTA 5. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 6. Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el CENTRO de FORMACIÓN tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 7. Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

NOTA 8. Si el Proponente adjunta a su oferta contratos o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las de mayor valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la liquidación del contrato

NOTA 9. Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el CENTRO DE FORMACIÓN procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 10. Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrá en cuenta la experiencia adquirida.

NOTA 11. En el evento que un proponente conjunto este conformado por una o más personas jurídicas, que pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes conforme al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la evaluación el contrato solo se tendrá en cuenta una (1) vez.

NOTA 12. El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente

NOTA 13. Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

NOTA 14: El proponente debe adjuntar la relación de los contratos, el objeto, y la fecha de ejecución y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP. **Formato Experiencia**

La entidad se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional con el fin de verificar el contenido de las certificaciones o documentos con las que se pretenda acreditar la experiencia.

5.2.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021

- El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones que solas o sumadas su valor sea igual o al 100 % de presupuesto oficial para el Lote 1 Pecuaria alimentos 92,5 SMMLV y tres (03) certificaciones que solas o sumadas su valor sea igual o al 100 % de presupuesto oficial para el Lote 2 Pecuaria medicamentos 38,9 SMMLV, en las demás condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

5.2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO OFERTA TÉCNICA

El proponente debe remitir el Formato Oferta Técnica, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SGSST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

**Nota 1: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Personas Independientes

- Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 **Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.
 **Nota 3: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

5.2.2.5 De gestión ambiental

LOTE 1 PECUARIA ALIMENTOS

- Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría
- Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético

LOTE 2 PECUARIA MEDICAMENTOS

- Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.

- Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

5.2.3.2 ***Certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – (RUP).***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, deberán inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En consecuencia, los proponentes obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar a su propuesta el certificado de inscripción vigente y en firme. En caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con esta obligación. El Comité Evaluador verificará los siguientes aspectos del certificado RUP:

1. **Fecha de expedición:** El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta condición.
2. **Renovación del registro:** Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para su renovación a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de que su registro cese sus efectos. Por tanto, para ser habilitado en este proceso, el proponente deberá presentar un certificado que acredite la renovación correspondiente al año 2026.
3. **Fecha de corte de la información:** La evaluación de la información contenida en el certificado RUP se efectuará con corte a 31 de diciembre de 2025, tanto para proponentes individuales como para cada uno de los integrantes de un proponente plural.
4. **Firmeza del certificado:** La firmeza del certificado deberá haberse adquirido a más tardar antes de la fecha límite para la presentación de propuestas establecida en el cronograma del proceso, so pena de rechazo de la oferta. En todo caso, en los procesos donde concurran consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir integralmente con las condiciones aquí señaladas.

Indicadores financieros:

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, en especial el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante los indicadores establecidos en el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales serán verificados por la entidad contratante como requisito habilitante.

Los requisitos habilitantes financieros exigidos para este proceso son los siguientes:

INDICADOR	***INDICE REQUERIDO***
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,0
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 60
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)	Mayor o igual a uno punto dos (1,2) o un valor de cero (0) indefinido o indeterminado en los indicadores operacionales
Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente)	Mayor o igual al 50% del P.O.
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,08

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

En complemento a la verificación de los indicadores financieros y organizacionales, la entidad realizará la validación de la actividad económica del proponente, con el fin de verificar la correspondencia con el objeto del proceso y los lotes a los cuales se presenta.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único Tributario (RUT) y en el Registro Único de Proponentes (RUP), en concordancia con la clasificación UNSPSC definida para el proceso.

En virtud de lo anterior, la capacidad financiera y organizacional es el resultado de un estudio realizado con información de 609 PYMES, conforme la base de datos contenida en el Sistema Integrado de información Societaria de la página de la Superintendencia de Sociedades, para la vigencia 2024 https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. Con los cuales la Entidad busca establecer las mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera de los oferentes y la correcta ejecución del Contrato. Lo anterior, con el propósito de mitigar el riesgo de ejecución, atendiendo la naturaleza de la necesidad, la asignación y ejecución, así como garantizar la pluralidad de oferentes.

Evaluación Indicadores Financieros en Uniones Temporales y Consorcios

La entidad evaluará los indicadores de las uniones temporales y consorcios conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual se establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde ii representa a una empresa que conforma el oferente plural y nn es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

*5.2.3.3 **FORMATO No. 08 - Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia***

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia que deseen participar en procesos de contratación con entidades estatales no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP). 55 GCCON-F-046 V.04 No obstante, estos proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional mediante la presentación de los documentos equivalentes, conforme a lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica: Deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, emitidos por la autoridad competente en su país de origen, debidamente apostillados o legalizados y, en caso de idioma distinto al español, traducidos oficialmente.

2. Capacidad Financiera y Organizacional: Deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante la presentación de estados financieros certificados y dictaminados, conforme a las normas contables de su país y traducidos oficialmente al español, cuando aplique. La entidad contratante establecerá en el pliego de condiciones los indicadores mínimos requeridos, que serán calculados con base en la información aportada.

3. Experiencia: La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por entidades públicas o privadas, debidamente legalizados o apostillados, que permitan verificar la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso.

4. Inscripción en el RUP en caso de adjudicación: De acuerdo con la normativa vigente, si el contrato es adjudicado a un proponente extranjero sin domicilio en Colombia, este deberá, antes de la suscripción del contrato, establecer domicilio o abrir sucursal en Colombia e inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP), cumpliendo con todos los requisitos previstos para tal efecto.

> Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c. El Formato No. 08 - Información financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato No. 08 – Información financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No Aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

5.4 Oferta Económica

El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA incluido (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis de mercado.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

NOTA: Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto No. 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5.4.1 SUBASTA INVERSA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional con ocasión de los requerimientos exigidos en el Estudio previo, anexo técnico, Pliego de condiciones y adendas generadas como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA. En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, **no se recibirán subsanaciones adicionales**.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

Realizada la apertura de los sobres económicos, el Comité evaluador evaluará las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Si se presenta un (1) solo oferente al proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

5.4.1.1 Subasta inversa electrónica

Se podrá realizar la subasta inversa siempre que haya, como mínimo, dos oferentes habilitados cuya oferta cumpla con la ficha técnica.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, El SENA procede a establecer las reglas para llevar a cabo la subasta inversa:

a) La subasta se llevará a cabo de manera electrónica "*(…) La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa*."
b) El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 o en la "GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9287/mod_folder/content/0/PDF/M%C3%B3dulo%204/Unidad%201/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf
c) El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del valor total ofertado.
d) Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta**: Por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: Por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más
X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO

10 ANEXOS

Anexo 1 - Análisis del Sector
Anexo 2 - Análisis de Cotizaciones
Anexo 3 - Matriz de Riesgos

Formatos:

Formato - Carta de presentación de la propuesta
Formato - Documentos de conformación del consorcio o unión temporal
Formato - Certificación aportes seguridad social integral y parafiscales. Persona Natural / Jurídica.
Formato - Experiencia del proponente
Formato - Oferta Técnica
Formato - Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad
Formato - Criterios de desempate
Formato - Declaración persona extranjera Estados Financieros
Formato - Información Financiera de Proponente Extranjero
Formato - información Tributaria del Proponente

Formato - Origen de los Servicios

El presente documento se suscribe a los veintiuno (21) días del mes de mayo del 2026

Firmado digitalmente por Lina Marcela Trujillo Osso

Lina Marcela Trujillo Osso

Subdirectora (E)

Elaboró: Yeison Javier Martínez Claros - Profesional contratación

Revisó componente jurídico: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Gestión Contractual Fecha: 2026.05.21 21:46:32 -05'00'

Revisó componente técnico: Oscar Eduardo Villarraga Cordoba - Instructor G11

Revisó componente financiero: Damary Sanchez Lozano– Profesional Financiera

Revisó componente técnico: Maira Alejandra Ríos - Dinamizadora Ambiental

Revisó componente técnico: Faisury Gómez Losada – Profesional SST